

AJDIP/314-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPELCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
50-2020	16-12-2020	DOPA	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que a solicitud de la Presidencia Ejecutiva, el señor Miguel Durán Delgado, Director de ordenamiento Pesquero y Acuicola a.i del INCOPELCA, presenta el criterio técnico respecto a la autorización del traslado de buques costarricense con licencia de pesca vigente de flota de mediana escala hacia flota avanzada en aguas de nuestra Zona Económica Exclusiva (ZEE) y en aguas internacionales.

2-Que según lo detalla oficio DGT-244-2020, tanto la flota de mediana escala como la avanzada, actúan sobre las mismas especies pelágicas.

3- Que al permitir el traslado de embarcaciones de la flota de mediana escala hacia la flota avanzada, no involucra el otorgamiento de nuevas licencias de pesca ni un incremento en el esfuerzo pesquero actual sino más bien un traslado del esfuerzo en el polígono costero cuya área es de 56448 km², hacia un área en nuestra ZEE que es de 520.576 km² (que representa una zona nueve veces más grande que la zona del polígono costero) además de la pesca en aguas internacionales).

4- Que el arte de pesca principal es el mismo en ambas flotas.

5-Que el traslado de embarcaciones desde la flota de mediana escala hacia la flota avanzada contribuye a disminuir el esfuerzo pesquero en el polígono costero en el cual, aparte de la flota de mediana escala, también operan las flotas turística, deportiva, semiindustrial y de pequeña escala.

6-Que el polígono costero es un área con alta presencia de organismos neonatos y juveniles de especies de interés comercial por lo que, esta transición el esfuerzo pesquero sobre estos organismos que juegan un papel muy importante en procesos de reclutamiento y formación de poblaciones reproductoras adultas.

7-Escuchada la presentación del señor Miguel Durán Delgado, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar el traslado de buques Costarricenses con licencia de pesca vigente de flota de mediana escala hacia flota avanzada en aguas de nuestra Zona Económica Exclusiva (ZEE).

2- El traslado procederá para embarcaciones de la flota de mediana escala que se encuentren operando con licencia de pesca al día y se les autorizará únicamente línea larga o palangre, ilimitado en cuanto a longitud y número de anzuelos circulares.

3-Las embarcaciones deben cumplir con la normativa vigente y los requisitos para flota avanzada establecidos por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPELCA) y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT).

4-Acuerdo firme.

Cordialmente;

Francy Morales M.



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPELCA.